



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
Rdo: 2018-00536

Previo a requerir al demandante, tal y como se peticiona por el apoderado de la señora María Patricia Trujillo Barrera, se da traslado al señor Ramiro Castaño Molina del correo allegado el pasado doce (12) de agosto de los corrientes; sea la oportunidad para recordar al apoderado de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, vale decir, el deber que tiene de remitir todos los memoriales que envíe al proceso, a los demás sujetos procesales.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**JUEZ**